

0960

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: AUTORIZA RECONVERSION JARDÍN INFANTIL VTF
"INCAHUARA" A CLÁSICO Y AUTORIZA FUNCIONAMIENTO
PROVISORIO EN ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Copiapó, 02 de mayo de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría; Resolución Exenta N° 015/1645 de 06 de julio de 2011; Resolución Exenta N° 015/3207 de 14 de diciembre de 2011; Resolución Exenta N° 015/005 de 10 de enero de 2013 ; Oficio Ordinario N° 232 de 28 de abril de 2016 de la I. Municipalidad de Diego de Almagro ; Resolución N° 015/192 de 20 de octubre de 2015 , Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000 , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.

2.- Que , respecto del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos "Incahuara" , la Junta Nacional de Jardines de Atacama ha solicitado su restitución al ente administrador, la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.

3.- Que , la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro entregará en comodato el inmueble ubicado calle Mina Vieja N° 2502 , Población Torreblanca , comuna de Diego de Almagro , en el cual se encuentra emplazado el Jardín Infantil , el que se encuentra en trámite.

4.- Que , para garantizar la continuidad del funcionamiento y atención de párvulos de Jardín Infantil " Incahuara" , hasta la total tramitación del comodato del inmueble ,la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro a través de oficio ordinario N°232 de 28 de abril de 2016 autorizó funcionamiento provisorio de JUNJI en el establecimiento ubicado en calle Mina Vieja N° 2502 , Población Torreblanca , comuna de Diego de Almagro

5.- Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que autorice la reconversión del Jardín Infantil "Incahuara" a modalidad Clásico.

24



6.- Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que autorice el funcionamiento provisorio de Jardín Infantil "Incahuara" en establecimiento perteneciente a la I. Municipalidad de Diego de Almagro

RESUELVO:

1° AUTORIZA RECONVERSIÓN del Jardín Infantil Via Transferencia de Fondos "Incahuara" a Jardín Infantil Clásico, a partir del 02 de mayo de 2016.

2° MODIFÍQUESE en sistema GESPARDU de Programa 4 a Programa 1 a el Jardín Infantil "Incahuara" a partir del 02 de mayo de 2016.

3° AUTORIZÁZASE, el funcionamiento y atención de párvulos en forma provisorio de JUNJI en el establecimiento ubicado en Mina Vieja N° 2502, Población Torreblanca, comuna de Diego de Almagro, a partir del 02 de mayo de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/SPC/ACD/aco

- Directora Regional
- Subdirección de Planificación y Control de Calidad
- Subdirección Técnica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de RRHH
- Subdirección de RRFF
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes